



***PROCEDIMIENTO PARA
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE
INGRESOS Y GASTOS DE
CAMPAÑA
ELECCIONES 2023***



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2023

Este instructivo, como objetivo principal, es dar a conocer a los candidatos (as) avalados sobre el proceso de rendición de cuentas que estipula la Ley 1475 de 2011 y la normativas expedida por el Consejo Nacional Electoral – CNE.

Los candidatos avalados por el PARTIDO NUEVO LIBERALISMO deben cumplir con la rendición de cuentas ante el Partido y el CNE y así evitar investigaciones y/o multas como sanciones económicas para los candidatos (as), gerentes y al Partido.

Es importante tener en cuenta el período de campaña que comprende desde el momento de la inscripción hasta el 29 de octubre de 2023, durante este tiempo los candidatos pueden recibir ingresos y realizar los gastos necesarios para la campaña. No pueden haber ni relacionar ingresos y gastos fuera de este período.

Es responsabilidad del Candidato y el gerente de campaña el proceso de rendición de cuentas, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 1475 y el artículo 6 de la resolución 4737 de julio 5 de 2023.

El informe de ingresos y gastos de la campaña debe ser presentado de manera virtual a través del aplicativo cuentas claras y en forma física ante el Partido, la fecha establecida para la entrega de la información al Partido es el **14 de noviembre de 2023**, los candidatos que no cumplan se declaran en incumplimiento ante el CNE.

1. OBLIGACIONES

- **Nombrar Gerente de Campaña y apertura de cuenta bancaria.** La ley 1475 de 2011 artículo 25, establece que cuando el tope individual de la campaña sea superior a doscientos (200) SMMLV es decir (\$232.000.000), se está en obligación de designar gerente y abrir cuenta única bancaria para el manejo exclusivo de la totalidad de los recursos en efectivo.



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2023

Nombrar contador público titulado. La resolución 4737 de 2023 artículo 2 establece la responsabilidad de los contadores y gerentes de campaña del registro de la información sin perjuicio del deber de cuidado y vigilancia que tienen los candidatos.

Topes de gastos y de ingresos. En cumplimiento de la Ley 1475 de 2011, el Consejo Nacional Electoral mediante las Resoluciones 0669 y 0670 de enero de 2023 fijó los topes de gastos de campaña máximos en los que se puede incurrir, topes que se describen a continuación:

Gobernaciones y Asambleas

CIRCUNSCRIPCION	Gobernacion Resolución 0670 de enero 31 de 2023	Asambleas Resolución 0669 de enero 31 de 2023
Departamentos con censo electoral superior a 4.000.001 de ciudadanos	5.414.104.758	13.976.284.751
Departamentos con censo electoral entre 3000.001 y 4.000.000 de ciudadanos	5.268.036.560	7.688.408.025
Departamentos con censo electoral entre 1.500.001 y 3.000.000 de ciudadanos	5.231.370.405	6.081.490.981
Departamentos con censo electoral entre 885.001 y 1.500.000 de ciudadanos	2.669.942.415	4.408.490.489
Departamentos con censo electoral entre 690.001 y 885.000 de ciudadanos	2.236.352.944	3.685.228.760
Departamentos con censo electoral entre 400.001 y 690.000 de ciudadanos	2.234.154.359	3.516.328.227
Departamentos con censo electoral entre 200.001 y 400.000 de ciudadanos	1.676.781.822	2.611.677.768
Departamentos con censo electoral igual o inferior a 200.000 de ciudadanos	1.392.265.295	842.765.851



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2023

Alcaldías y Concejos Municipales o Distritales

CIRCUNSCRIPCION	Alcaldía Resolución 0670 de enero 31 de 2023	Concejos Resolución 0669 de enero 31 de 2023
Municipios con censo electoral superior a 5.000.001 de ciudadanos	5.257.463.395	26.772.727.732
Municipios con censo electoral entre 1000.001 y 5.000.000 de ciudadanos	2.630.764.028	8.433.983.586
Municipios con censo electoral entre 500.001 y 1.000.000 de ciudadanos	2.465.931.344	5.407.930.317
Municipios con censo electoral entre 250.001 y 500.000 de ciudadanos	1.862.410.015	3.393.558.829
Municipios con censo electoral entre 100.001 y 250.000 de ciudadanos	1.647.076.017	1.304.837.244
Municipios con censo electoral entre 50.001 y 100.000 de ciudadanos	824.683.400	934.503.130
Municipios con censo electoral entre 25.001 y 50.000 de ciudadanos	274.894.466	711.260.716
Municipios con censo electoral igual o inferior a 25.000 de ciudadanos	144.319.596	560.701.878

ARTÍCULO TERCERO Resolución 0669: En los distritos y municipios divididos en comunas y corregimientos en los cuales se celebren elecciones para escoger a los integrantes de las Juntas Administradoras Locales, cada lista inscrita para aspirar a obtener estas curules, podrá invertir en la campaña electoral por todo concepto hasta el diez por ciento (10%) del monto de gastos autorizados para el respectivo concejo municipal o distrital.



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2023

- **Topes propaganda electoral.** El Consejo Nacional Electoral con la **Resolución N° 0332 del 12 de enero de 2023** señala el número máximo de cuñas en televisión de que pueden hacer uso las campañas electorales en las elecciones para Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales y Juntas Administradoras Locales, que se lleven a cabo en el año 2023. **Resolución N° 0331 de 12 de enero de 2023** por la cual señala el número máximo de cuñas radiales, de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias de que pueden hacer uso los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos; en las elecciones que se lleven a cabo en el año 2023 y se adoptan medidas para garantizar la inspección, vigilancia y control a la propaganda electoral de las campañas políticas.

La Ley 1475 de 2011 en su Artículo 35 establece: **Propaganda electoral**. Entiéndase por propaganda electoral toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o movimientos políticos, listas o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco, o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana.

La propaganda a través de los medios de comunicación social y del espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación, y la que se realice empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación.

En la propaganda electoral sólo podrán utilizarse los símbolos, emblemas o logotipos previamente registrados ante el Consejo Nacional Electoral por los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones o comités de promotores, los cuales no podrán incluir o reproducir los símbolos patrios, los de otros partidos o movimientos políticos, ni ser iguales o generar confusión con otros previamente registrados



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2023

2. PRESENTACION DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA

La presentación virtual del informe de ingresos y gastos será a través del aplicativo “Cuentas Claras” y la presentación física deberá entregarse en la sede nacional del Partido. Este informe deberá contener los documentos en el siguiente orden:

- Lista de chequeo debidamente diligenciada y firmada por el contador de la campaña.
- Fotocopia de la cédula del candidato
- Carta de nombramiento de gerente y contador, con la respectiva aceptación de designación, acompañado de las respectivas fotocopias de las cédulas, fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a tres meses, estas copias deben ser claras y legibles.
- Certificado bancario de apertura de la cuenta única de campaña.
- Extractos bancarios desde la apertura de la cuenta única hasta la fecha de las elecciones y conciliación bancaria.
- Copia del radicado generado por el aplicativo cuentas claras firmado
- Formulario 6B y sus respectivos anexos debidamente diligenciados y firmados
- Libro contable descargado del aplicativo Cuentas Claras
- Los comprobantes de ingreso o notas de contabilidad acompañados de los respectivos soportes firmados y en original, ordenados cronológicamente.
- Los comprobantes de egreso acompañados de los respectivos soportes firmados y/o soporte de la transferencia bancaria y en original, ordenados cronológicamente.
- Todos los documentos contables deben tener número consecutivo por tipo de documento.



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2022

Los ingresos y gastos deben registrarse en el aplicativo cuentas claras del Consejo Nacional Electoral de acuerdo a los siguientes códigos:

- Ingresos:

101. **CRÉDITOS O APORTES QUE PROVENGAN DEL PATRIMONIO DE LOS CANDIDATOS, DE SUS CÓNYUGES COMPAÑEROS PERMANENTES, O DE SUS PARIENTES**

- Recursos propios aportados por el candidato.
- Aportes o créditos de sus cónyuges, compañeros permanentes, o parientes hasta el 4º grado de consanguinidad.

102. **CONTRIBUCIONES, DONACIONES O CRÉDTIOS EN DINERO O ESPECIE QUE REALICEN LOS PARTICULARES**

- Contribuciones, donaciones y/o créditos recibidos de personas naturales, jurídicas, partidos y movimientos políticos.
- Las donaciones y/o contribuciones no sobrepasen el 10% de la suma máxima a invertir en la campaña.
- Las donaciones de personas jurídicas, se debe reportar el No. de acta mediante la cual indique la aprobación expresa de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva, de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta de Socios.

103 **CRÉDITOS OBTENIDOS EN ENTIDADES FINANCIERAS LEGALMENTE AUTORIZADAS -**

- Créditos obtenidos en Entidades Financieras legalmente constituidas.
- Créditos obtenidos bajo las líneas especiales, es decir, con garantía de pignoración de los recursos de reposición de gastos de campaña (Art. 17 Ley 130/94), se indicará el valor de la pignoración.



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2022

104

INGRESOS ORIGINADOS EN ACTOS PÚBLICOS, PUBLICACIONES O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LUCRATIVA DEL PARTIDO O MOVIMIENTO.

- El valor bruto obtenido en dichas actividades tales como: Bazares, fiestas, bonos de contribución, actividades culturales, publicaciones, etc.
- Los bonos de contribución, anexar la relación de las personas que participan, con su número de identificación y el valor valor correspondiente.

105

FINANCIACIÓN ESTATAL – ANTICIPOS

- Valor total del Anticipo que la Registraduría Nacional haya girado, para la financiación de la campaña.

106.

Recursos de Origen Privado que Los Partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen. **Este código no será diligenciado por el candidato.**

107.

OTROS INGRESOS

- El valor por concepto de rendimientos financieros.



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2023

- Gastos

201.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

El valor total correspondiente a pagos realizados por concepto de: honorarios, arrendamiento de sede, servicios públicos (Agua, energía, teléfono, recarga celulares, planes de datos) vigilancia, aseo.

202.

GASTOS DE OFICINA Y ADQUISICIONES

El valor total correspondiente a pagos realizados por los siguientes conceptos: Cafetería, restaurante del personal administrativo (gastos menores), papelería, elementos de oficina, elementos de aseo; servicios de: fotocopiado, internet, ferretería.

203

INVERSIÓN EN MATERIALES Y PUBLICACIONES

El valor total correspondiente a pagos por concepto de compra de elementos destinados a publicaciones, entre otros: llaveros, esferos, gorras, agendas, pintura, brochas, pinceles, etc.

204

ACTOS PÚBLICOS

El valor total de los pagos realizados por concepto de: Alquiler de salón, sillas, mesas, conjuntos musicales; adquisición de refrigerios. Incluir los costos pagados en los eventos realizados en el código 104. Diligenciará debidamente el Anexo 5.9B



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2023

205

SERVICIO DE TRANSPORTE Y CORREO

El valor total de los pagos realizados por concepto de transporte aéreo y terrestre urbano, intermunicipal, taxis, transporte el día de elecciones, combustible y parqueadero (siempre y cuando exista un contrato de servicios), peajes, envío de correo.

206

GASTOS DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN POLÍTICA

El valor total correspondiente al pago de los capacitadores y/o conferencistas, material de apoyo, encuestas, alquiler de instalaciones para el desarrollo de la actividad.

207

GASTOS JUDICIALES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El valor total pagado por concepto de honorarios del abogado por respuesta a demandas, honorarios del gerente de campaña y contador público.

208

GASTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL

El valor total pagado por concepto de: cuñas radiales, publicidad en televisión, avisos, vallas, pasacalles, pendones; propaganda en medios de comunicación social: prensa, revistas, demás medios impresos de amplia circulación, medios de comunicación digital.

En el caso que una persona apoye al candidato haciendo propaganda electoral a su favor, deberá respetar los límites establecidos por el CNE, y el valor se incluirá como donación en especie a la campaña. identificando los valores por cada concepto.

209

COSTOS FINANCIEROS

El valor total por concepto de pago de intereses, comisiones, capital



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 203

210

GASTOS QUE SOBREPASEN LA SUMA MÁXIMA FIJADA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En este código se debe tener en cuenta si la 20 campaña superó el monto de gastos establecido en la normatividad electoral. Este código no debe usarse. No debemos superar el tope establecido.

211

OTROS GASTOS

Otros gastos de campaña que no estén contemplados en los códigos anteriores, que se encuentren debidamente soportados y tengan relación de causalidad con la campaña electoral. **Este código no se debe diligenciar**

PARA TENER EN CUENTA:

- ✓ Tanto los conceptos de los ingresos y gastos en el aplicativo cuentas claras, soportes y comprobantes deben ser específicos y claros.
- ✓ Informe radicado ante el partido que no contenga la totalidad de la documentación solicitada se entenderá como no presentada
- ✓ El candidato de conservar una copia de todos los documentos y soportes del informe.



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2023

- ✓ El incumplimiento de la normatividad vigente, al igual que la alteración y falsedad de la información reportada en físico como virtual a través del aplicativo, será investigada y sancionada. Artículos 16 y 17 de la resolución 4737 del 2023 del CNE.
- ✓ Los ingresos y gastos en que incurran las campañas deben ser registrados en el aplicativo Cuentas Claras semanalmente, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL y los Tribunales de Garantías estarán realizando el seguimiento correspondiente.
- ✓ El usuario y contraseña para el ingreso al aplicativo Cuentas Claras será enviado por el Fondo Nacional de Financiación Política del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-CNE, directamente a los correos registrados por los candidatos al momento de la inscripción.
- ✓ Se deberán subir las firmas de candidato, gerente y contador al aplicativo Cuentas Claras, al igual que las actas de designación, y aceptación de gerente y contador. Igualmente el certificado de apertura de la cuenta bancaria y los extractos.
- ✓ Se deberán subir los soportes de ingresos y gastos en formato PDF, al aplicativo Cuentas Claras.



Instructivo candidatos presentación informe de ingresos y gastos – Campaña 2023

CONTACTO

Sede del Partido Cra. 13 # 90 – 17 oficina 15
Bogotá.

Web: www.nuevoliberalismo.org

Contabilidad correo: contabilidad@nuevoliberalismo.org

Celular y WhatsApp: 3168639180

Auditoria interna, correo electrónico: auditoria@nuevoliberalismo.org

Celular y WhatsApp: 3164311061

Tesorería, correo: tesoreria@nuevoliberalismo.org

Celular y WhatsApp: 3164654940